Proyecto:		DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.							
Título del Documento:	Política de Cumplin	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Políticas, medidas, criterios y procedimientos	dinerito.XTRA			
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01				
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de noviembre de 2021		Página 1 de 33				

# Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno

Dinerito Audaz, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, ENR

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos	
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	
Estatus:	Finalizado	Fecha de	12 de novier	mbre de 2021	Página 2 de 33	



## Índice

1.	Introducción	4
2.	Marco Internacional y Nacional de la lucha contra la corrupción	5
2	2.1 Contexto Internacional	5
2	2.2 Contexto Nacional	6
3.	¿Quién debe seguir esta política?	7
4.	¿Qué es soborno y corrupción?	8
5.	Principios y Declaración de la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisobo	orno
6.	Actividades Prohibidas	10
7.	Políticas sobre regalos, conflicto de intereses, donaciones y contribuciones	11
7	7.1 Normas para recibir regalos y atenciones	12
7	7.2 Conflictos de intereses	13
7	7.3 Donaciones y contribuciones políticas	14
7	7.4 Pagos de facilitación	15
8.	Controles y Registros Contables	15
9.	Políticas de Debida Diligencia	16
9	0.1 Del Personal	17
9	0.2 De los Convenios de Colaboración	17
9	0.3 De los Clientes	18
9	0.4 PEP'S (Personas Políticamente Expuestas)	18
9	9.5 Contratación de terceros	19

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.						
Título del Documento:	Política de Cumplim	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Políticas, medidas, criterios y procedimientos		
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01		
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de noviembre de 2021 Pá		Página 3 de 33		



9.6 Procedimiento de debida diligencia ampliada	20
10. Reserva y Confidencialidad	21
11. Sistema de Denuncia	21
11.1 Seguimiento de la Denuncia	22
11.2 Política de protección contra las represalias	22
12. Sanciones	24
13. Difusión y Socialización	25
14. Modificación y/o Actualización de la Política de Cumplimiento Anticorrup  Antisoborno	-
15. Aprobación y entrada en vigor	26
Anexo I. Constancia de información y compromiso frente a la Política de Cumplin Anticorrupción y Antisoborno	
Anexo II. Principios y Declaración de la Política de Cumplimiento Anticorrup  Antisoborno	
Anevo III. Línea de Ética	30

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.						
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos		
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01		
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de noviembre de 2021		Página 4 de 33		



#### 1. Introducción

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, expone el problema que representa la corrupción en el mundo, al ser ésta "una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana".¹

A su vez, el Grupo de Acción Financiera Internacional concede una gran importancia a la lucha contra la corrupción, dado que ésta y el lavado de dinero están intrínsecamente vinculados. Los recursos obtenidos por actos de corrupción, al ser ilícitos, requieren ser sometidos a mecanismos para ocultar su origen y darles una apariencia de legalidad, es por esto que el G20 hizo un llamado al GAFI para abordar el problema de la corrupción en el marco de su trabajo en la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Al estar asociado el soborno a la corrupción, es importante que Dinerito Audaz, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, ENR (en lo sucesivo "Dinerito Audaz") cuente, como parte de su política de cumplimiento, con una política anti soborno que se apoye, a su vez, en un Sistema de Gestión Antisoborno.

Por tanto, se define la presente Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno para prohibir, prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, incluidas la extorsión y el soborno.

Dinerito Audaz está en contra de la corrupción en todas sus formas por lo que, sus colaboradores, al realizar cualquier trato o negociación en su nombre, deben actuar en forma íntegra, ética y de conformidad con la legislación.

https://www.pactomundial.org/wp-content/uploads/2016/09/Convenci%C3%B3n-ONU-Anticorrupci%C3%B3n.pdf

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.						
Título del Documento:	Política de Cumplin	niento Anticorrupc	Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos			
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01		
Estatus:	Finalizado	Fecha de	12 de noviembre de 2021 Página 5 de				



#### 2. Marco Internacional y Nacional de la lucha contra la corrupción

#### 2.1 Contexto Internacional

Actualmente existen tres convenciones internacionales en materia de corrupción, de las cuales México es un Estado parte:

- 1. La Convención Interamericana contra la Corrupción tiene como finalidad promover y fortalecer el desarrollo en cada uno de los Estados Parte, establecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, e incentivar, facilitar y regular la cooperación entre los Estados en relación con este tema. También conocida como la Convención de Caracas, fue adoptada por los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), entrando en vigor en 1997. Fue el primer instrumento jurídico internacional en este campo que reconoce la trascendencia internacional de la corrupción y la necesidad de promover y facilitar la cooperación entre los Estados para combatirla. De igual forma, reconoce que la corrupción no podrá ser solucionada únicamente con acciones represivas, sino que es necesario que los Estados adopten medidas preventivas orientadas a modernizar las instituciones de gobierno y a eliminar las causas de la corrupción o las condiciones que la propicien.
- 2. La Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales (conocida como la Convención Anticohecho), de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), fue firmada en 1997 y entró en vigor en 1999, siendo un acuerdo internacional suscrito por diversos países que establece medidas para disuadir, prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan, den o encubran gratificaciones a servidores públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Esta Convención centra sus preocupaciones en el cohecho internacional, al establecer el compromiso de los Estados Parte, de tipificar penalmente esta conducta, dado que sobornar a servidores públicos extranjeros, para obtener ventajas en el comercio internacional socava la gobernabilidad, el crecimiento económico y la competitividad en los mercados.
- 3. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), también conocida como la Convención de Mérida, por haber sido adoptada en esa ciudad en México, en el año 2003; entró en vigor en 2005 y sus objetivos son adoptar medidas para prevenir y combatir eficaz y eficientemente la corrupción, así como el fortalecimiento de las normas existentes; fomentar la cooperación internacional, la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos. En este sentido, la Convención reconoce que una función pública eficiente y transparente es la base de un buen gobierno.

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos	
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	
Estatus:	Finalizado	Fecha de	12 de novier	Página 6 de 33		



#### 2.2 Contexto Nacional

México, en su compromiso y esfuerzo para prevenir y combatir la corrupción, llevó a cabo diversas reformas constitucionales y legales, así como nuevas leyes que son el sustento jurídico del Sistema Nacional Anticorrupción.

El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción".

Con la reforma, para el correcto funcionamiento del nuevo entramado anticorrupción del Estado mexicano, con fecha 18 de julio de 2016, se publicaron en el DOF una serie de leyes secundarias. Estas leyes son:

#### Nueva Creación:

- 1. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se creó para establecer las bases de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México para el funcionamiento del SNA, así como detallar las funciones del Comité Coordinador, su Secretaría Ejecutiva, el Comité de Participación Ciudadana y establecer las bases del Sistema Nacional de Fiscalización.
- 2. Ley General de Responsabilidades Administrativas, se creó para establecer las competencias de los distintos órdenes de gobierno y para definir las responsabilidades, principios y obligaciones de los servidores públicos; aunado a esto, determinó las faltas administrativas graves y no graves en las que éstos pueden incurrir, así como las faltas administrativas de particulares relacionadas con las faltas administrativas graves de los servidores públicos.
- 3. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se creó para establecer la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del TFJA, otorgándole autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.
- 4. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, derogó a la Ley del mismo nombre de 2009 y se creó para fortalecer el papel de la ASF frente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos	
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	
Estatus:	Finalizado	Fecha de	12 de novier	mbre de 2021	Página 7 de 33	



#### Reformadas:

- 5. Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se reformó para establecer las funciones y atribuciones de la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción.
- 6. Código Penal Federal, se reformó para armonizar este marco jurídico con el SNA. Esta reforma incluyó un Título sobre Delitos Cometidos por Servidores Públicos, entre los que se encuentran el ejercicio ilícito del servicio público, abuso de autoridad, tráfico de influencia, cohecho, cohecho a servidores públicos extranjeros, peculado, enriquecimiento ilícito, entre otros.
- 7. El Código Nacional de Procedimientos Penales, se reformó para regular de manera más clara la responsabilidad penal de las personas morales, estableciendo que las empresas serán penalmente responsables de los delitos que se cometan en su nombre, cuenta, beneficio o a través de los medios que proporcionen, siempre y cuando se haya determinado que existió inobservancia del debido control interno en su organización. Este debido control interno en su organización significa, entre otras cosas, que los Sujetos Supervisados tengan sistemas de gestión de Riesgos apropiados, así como programas de cumplimiento, incluyendo por supuesto los temas de PLD/FT.
- 8. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se reformó para establecer el papel de la SFP como parte fundamental del combate a la corrupción al interior de la Administración Pública Federal.

De lo anterior, conviene destacar que la SFP, la ASF, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el Comité de Participación Ciudadana, el TFJA, el INAI, así como el Consejo de la Judicatura Federal forman parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

#### 3. ¿Quién debe seguir esta política?

Esta Política aplica para todos y cada uno de los Socios, Accionistas, miembros del Consejo de Administración, directivos, funcionarios, empleados, apoderados y Asesores Externos de Dinerito Audaz. Así como todo aquel que actúe en su nombre o representación, quienes en todo momento deben seguir estándares coherentes con esta Política cuando actúen en nuestro nombre.

El éxito que tiene Dinerito Audaz depende de su capacidad para ofrecer un servicio y producto de calidad a sus Clientes y, a su vez, de contar con ciudadanos responsables y éticos. El crecimiento de un negocio haciendo o aceptando pagos indebidos o de poca fiabilidad va contra la ley, es perjudicial para sus objetivos y, sobre todo, no es como se debe hacer. La presente Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno respalda el compromiso de Dinerito Audaz para contrarrestar la corrupción y el soborno en todas sus formas.

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos	
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	
Estatus:	Finalizado	Fecha de	12 de novien	Página 8 de 33		



Dinerito Audaz, tiene una cultura de tolerancia cero frente al soborno y a la corrupción, por lo que, si alguna persona en la empresa está siendo objeto de soborno y/o extorsión en sus relaciones de trabajo, dentro o fuera de la organización, debe reportarlo de inmediato.

#### 4. ¿Qué es soborno y corrupción?

Transparencia Internacional define el término 'corrupción' como el uso indebido del poder, que es utilizado por la(s) persona(s) a quien(es) le fue encomendado para su propio beneficio particular. La forma más común de corrupción es el soborno, que se define como la entrega o aceptación de dinero, regalos u otro tipo de ventajas como incentivo para hacer algo deshonesto, ilegal o que constituye una violación de la confianza en el transcurso de la actividad comercial.

Tanto el soborno como la extorsión, consistente en ofrecer, prometer, autorizar, obligar, dar y aceptar directamente o indirectamente, cualquier pago indebido o deshonesto, estímulo económico o material e incentivo a proveedores, clientes, organismos, instituciones, funcionarios de gobierno, partido político, candidato o cualquiera, a efecto de obtener alguna influencia en la iniciación o consumación de una relación de negocio, así como para influir o premiar indebidamente un acto de decisión, en beneficio de la compañía.

# 5. Principios y Declaración de la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno

Nuestra política es clara, todos y cada uno de los Socios, Accionistas, miembros del Consejo de Administración, directivos, funcionarios, empleados, apoderados y Asesores Externos de Dinerito Audaz, así como todo aquel que actúe en su nombre o representación, tienen estrictamente prohibido pagar sobornos o tratar de influir indebidamente de otra manera en alguna otra persona, ya sea en el sector público o en el sector privado, incluso si dicho pago se solicita y se niega su condición de soborno. Esto es aplicable si un pago indebido se hace directamente a través de un empleado de Dinerito Audaz o a través de un tercero, como agentes o representantes, vendedores, clientes, socios, u otros proveedores de servicios.

Con la finalidad de contrarrestar la corrupción y el soborno en todas nuestras actividades, Dinerito Audaz se compromete a:

- i. Apegar su actividad a los valores y principios que lo enmarcan conforme a su Código de Ética y Conducta:
  - · Compromiso,
  - Ética,
  - Calidad,
  - Integridad,

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos	
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	
Estatus:	Finalizado	Fecha de	12 de noviembre de 2021 Página 9 de 3			



- Lealtad,
- Confianza.
- Solidaridad,
- Entusiasmo,
- Iniciativa y
- Grandeza Competitiva
- ii. Garantizar que sus órganos de administración y de control, así como sus directivos, funcionarios, empleados, apoderados y Asesores Externos cumplan con esta Política.
- iii. Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de sus metas, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir esta Política.
- iv. Prohibir y sancionar cualquier tipo de conducta relacionada con la corrupción o el soborno.
- v. Proporcionar los medios para que quien sospeche o tenga conocimiento de conductas de corrupción o soborno pueda reportar dichas conductas y, a su vez, tener la certeza de que el Comité de Ética responderá apropiadamente a dichos reportes y determinará las acciones a seguir, con base en lo establecido en la presente Política y en el Código de Ética y Conducta.
- vi. Garantizar que todo aquel que denuncie de buena fe una violación a esta Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
- vii. Observar y dar cumplimiento en cada acto a las reglas previstas en esta Política, respecto de los mecanismos para la prevención de la corrupción o soborno.
- viii. Abstenerse de realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en sus negocios.
- ix. Llevar a cabo procesos de due diligence o debida diligencia con el fin de analizar o evaluar los riesgos respecto a asociaciones, contrataciones, ventas, recursos humanos, entre otras áreas de riesgo.
- x. Monitorear cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los proveedores o asesores externos están usando a Dinerito Audaz para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos	
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de noviembre de 2021		Página 10 de 33	



- xi. Prohibir, a todo aquel que actúe en nombre o representación de Dinerito Audaz, el realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas.
- xii. Evitar hacer negocios con quienes no acepten sus valores o puedan perjudicar su reputación y realizar una cuidadosa selección de los socios comerciales.

Para dar cumplimiento a los Principios y Declaración de la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno, los Altos Directivos de Dinerito Audaz se obligan a:

- i. Poner en marcha la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno y el Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento,
- ii. Asegurar que todos sus colaboradores, y socios comerciales con los que tengan contacto, conozcan nuestros Principios, y
- iii. Verificar que tanto ellos como sus colaboradores cumplan con la presente política y no se vean involucrados en actos de corrupción y soborno.

Finalmente, para controlar y supervisar el cumplimiento de la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno y el Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento, Dinerito Audaz debe llevar a cabo lo siguiente:

- i. Supervisión y evaluación por parte del Comité de Ética,
- ii. Revisión y Debida Diligencia periódica,
- iii. Aplicación de encuestas a los Colaboradores y Asesores Externos con el fin de verificar la efectividad de la Política.

#### 6. Actividades Prohibidas

Los Socios, Accionistas, miembros del Consejo de Administración, directivos, funcionarios, empleados, apoderados y Asesores Externos de Dinerito Audaz tienen estrictamente prohibido:

- Aceptar o dar sobornos o comisiones ilegales;
- ii. Aceptar sobornos o ser persuadido por algún Cliente, con el propósito de lograr la cooperación para realizar actividades u Operaciones Inusuales o se contravengan las Disposiciones, otras

Proyecto:		DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos		
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01		
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de novier	mbre de 2021	Página 11 de 33		



normas legales o las políticas, criterios, medidas y procedimientos de Dinerito Audaz en la materia:

- iii. Intervenir de manera reiterada y sin causa justificada en la realización de Operaciones que hayan sido reportadas como Operaciones Inusuales;
- iv. Incurrir en actos, omisiones u operaciones que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal, y
- v. Falsificar documentos de identificación, comprobante de domicilio o ingresos, entre otros;
- vi. Manipular la información que proporcionan los Cliente;
- vii. Validar como correcta información inexacta o incompleta que el Cliente haya proporcionado;
- viii. Permitir que los Clientes evadan los parámetros con que cuentan Dinerito Audaz para reportar las Operaciones a que se refieren las Disposiciones;
- ix. Permitir que se realicen Operaciones por parte de Clientes que se encuentren dentro de la Lista de Personas Bloqueadas;
- x. Promover o participar directa o indirectamente, en prácticas destinadas a lograr ventajas ilícitas;
- xi. Participar en trámites o gestiones en las que tenga interés directo;
- xii. Lograr favores o beneficios en trámites a su cargo para sí o para terceros;
- xiii. Aceptar Clientes que se nieguen a proporcionar los datos o documentos de identificación correspondientes o cuando se detecte que presentan información que pudiera ser apócrifa o datos que pudieran ser falsos;
- **xiv.** Realizar actividades en las que, sin causa justificada, exista una falta de correspondencia entre las funciones que se encomendaron y las que se llevan a cabo.

#### 7. Políticas sobre regalos, conflicto de intereses, donaciones y contribuciones

Un soborno puede presentarse de diversas formas, y no sólo como dinero. Se puede pagar directamente o como parte de una 'comisión' en un contrato, pero también puede ocultarse en forma de un regalo, beneficio, favor o donación.

Proyecto:					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01
Estatus:	Finalizado	Fecha de	12 de novier	mbre de 2021	Página 12 de 33



#### 7.1 Normas para recibir regalos y atenciones

El ofrecimiento de un regalo costoso o de un lujoso entretenimiento o atención, pueden ser percibidos como soborno, y de hecho pueden ser utilizados como formas de soborno más sutiles que el dinero en efectivo. Sin embargo, los regalos y atenciones razonables que se ofrecen abiertamente en el transcurso de la actividad comercial con el fin de fomentar buenas relaciones y marcar ocasiones especiales no constituyen sobornos.

Para Dinerito Audaz es muy importante mantener una buena relación con terceros, razón por la cual, durante el transcurso de una relación pueden darse ocasiones para intercambiar regalos y atenciones. Sin embargo, es fundamental que cualquier tipo de regalo o atención ofrecido, proporcionado o recibido por un empleado de Dinerito Audaz sea legítimo, razonable y proporcional y no pueda interpretarse como un soborno o incentivo, siendo, en su caso, responsabilidad del colaborador, comprobar que el regalo o atención, cumpla con estos elementos.

Los empleados de Dinerito Audaz sólo podrán entregar o recibir regalos y atenciones, cuando cumplan con lo siguiente:

- i. No contradigan las normas aplicables.
- ii. No se realicen con la intención de influenciar a terceros o para obtener de este algún beneficio indebido.
- iii. No se realicen con la finalidad de obtener o mantener un determinado negocio o una ventaja empresarial.
- iv. No tengan el propósito o resultado de influir en la actuación de un funcionario público; o de un colaborador en sus funciones dentro de una empresa;
- v. No tengan por objeto obtener o intercambiar tratos de favor.
- vi. Sean ofrecidos o recibidos de forma abierta y transparente.
- vii. No puedan ser interpretados como un soborno ni implicar un conflicto de intereses.
- viii. Sean ofrecidos de forma regular o frecuente.
- ix. No tengan un valor superior a \$ 1,500.00 MN (bien sea de forma aislada o de forma conjunta entre varios regalos ofrecidos / recibidos en el periodo de un año).

Proyecto:		DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.				
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos	
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de novier	mbre de 2021	Página 13 de 33	



- x. No sean obsequios en metálico, tarjetas regalo u otro soporte que permita la transmisión de dinero, los cuales están expresamente prohibidos.
- xi. La reputación de la empresa no se vea afectada por la divulgación de la entrega o recepción del regalo; y
- xii. No contravengan, de cualquier otra forma, lo establecido en el la presente Política y el Código de Ética y Conducta de Dinerito Audaz.

#### 7.2 Conflictos de intereses

Existirá conflicto de intereses cuando un miembro de Dinerito Audaz tenga intereses profesionales, personales o privados que se desvían de los intereses que se espera que esa persona tenga cuando está representando a la empresa, es decir, cuando los intereses de la persona estén en conflicto con los de Dinerito Audaz.

Los conflictos de intereses pueden viciar el criterio y derivar en acciones que no son ni honestas ni realizadas de forma transparente. En ocasiones, esto puede conducir a una situación en la que las personas actúan en contra de su mejor juicio y dan o aceptan un beneficio que puede perjudicar a la empresa.

Puede suceder que un representante de Dinerito Audaz se vea tentado de privilegiar sus intereses privados por encima de los de la empresa y tomar decisiones que no representen lo mejor para Dinerito Audaz. No obstante, es de subrayar que los conflictos de intereses se dan en todas las organizaciones, pero no son negativos per se, por lo que se regulan igualmente en la presente Política para evitar que actuaciones legales y beneficiosas para Dinerito Audaz sean malinterpretadas.

Para evitar que ciertas situaciones puedan ser malinterpretadas y arrojen dudas sobre la objetividad de una decisión particular, se ha de guardar evidencia de estas situaciones, comunicarlas y documentarlas. Por ello, para evitar que ciertas situaciones deriven en conflicto de interés o no ofrezcan suficiente transparencia, los empleados y directivos deben comunicar al Departamento de Cumplimiento y Legal los/las:

- i. Regalos y beneficios recibidos.
- **ii.** Inversiones financieras realizadas en empresas con las que Dinerito Audaz mantenga o pueda mantener relaciones.

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.					
Título del Documento:	Política de Cumplim	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Políticas, medidas, criterios y procedimientos	
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de novier	mbre de 2021	Página 14 de 33	



- iii. Ofrecimientos de empleo a familiares que puedan llevar a conflictos de intereses cuando se favorezca a familiares o conocidos cercanos por encima de otras personas más cualificadas para un determinado puesto. Estas situaciones pueden derivar en favoritismo (nepotismo) y, por lo tanto, en consecuencias negativas para Dinerito Audaz.
- iv. Contrataciones de funcionarios públicos, que, aunque sea legítimo que Dinerito Audaz se beneficie de la experiencia y el conocimiento de exfuncionarios o actuales funcionarios públicos, su contratación debe ser supervisada estrechamente pues pueden crear la percepción de haber obtenido una ventaja indebida usando información privilegiada.

Cuando sea detectada una situación de conflicto de interés que pueda resultar perjudicial para Dinerito Audaz, ésta será evaluada por el Comité de Ética, con la finalidad de encontrar la solución más sencilla en aras de evitar la materialización pudiendo tomar alguna de las siguientes decisiones:

- No autorizar que un miembro de la Junta de Accionistas, Consejo de Administración o Dirección General acepte un nombramiento externo adicional, en una empresa que ponga sus intereses personales e institucionales en conflicto.
- Retirar a la persona que provoca el conflicto de intereses de la situación particular.
- Si no es posible retirar a la persona de la negociación, hacer que un tercero interno o externo valide los términos contractuales negociados y deje constancia de que no resultan perjudiciales para Dinerito Audaz.

Todas las decisiones que puedan suponer un conflicto de interés en los términos arriba expuestos deben de quedar justificadas y documentadas como evidencia del compromiso de Dinerito Audaz en la lucha anticorrupción.

#### 7.3 Donaciones y contribuciones políticas

Los sobornos pueden disimularse bajo la forma de donaciones o contribuciones políticas. Si se desea hacer una donación o contribución, directa o indirecta, a partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones, funcionarios del gobierno o particulares involucrados en la política, ésta debe ser aprobada por el Comité de Ética y registrada como una resolución del Comité. Asegurando de esta forma, que todos en la organización saben de la decisión de hacer una donación o contribución política en nombre de la empresa, y que jamás será decisión de una sola persona sin el pleno consentimiento de la dirección y que jamás se entregará una contribución directamente a una persona.

Proyecto:					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de novier	mbre de 2021	Página 15 de 33



Todas las donaciones y contribuciones políticas realizadas por Dinerito Audaz deben tener un fin lícito y realizarse conforme a los procedimientos legales para su formalización. Si se está en medio de un proceso de negociación para obtener un convenio con el gobierno, las contribuciones destinadas al gobierno o a un partido político local podrían ser vistas como un soborno.

Las donaciones o contribuciones no se realizarán con la finalidad de obtener ventajas en los negocios de Dinerito Audaz o en sus transacciones de naturaleza comercial.

#### 7.4 Pagos de facilitación

Los pagos de facilitación constituyen otra forma de soborno y, como tales, son ilegales en casi todos los países. Puede tratarse de pequeños montos exigidos con el fin de garantizar, facilitar o agilizar los servicios a los que la empresa tiene derecho. Desafortunadamente, estos pagos son tan comunes en tantos países que se consideran como algo 'normal' o 'inevitable', aunque sean ilegales y por tanto se puedan y deban evitar.

Dinerito Audaz prohíbe de forma categórica realizar pagos de facilitación, durante el desempeño de labores profesionales para la empresa, incluso si se efectúan a cargo de las finanzas personales y no se busca el reembolso de los mismos.

Todas las solicitudes para realizar pagos de facilitación, serán negadas y reportadas al Departamento de Cumplimiento.

#### 8. Controles y Registros Contables

Dinerito Audaz tiene como política, mantener y llevar registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones y disposiciones de sus activos.

Dinerito Audaz debe mantener un sistema de controles contables internos que se ajusten a las Normas de Información Financiera ("NIFS"), y que puedan detectar, abordar y prevenir disparidades entre los activos registrados y los existentes. Con el propósito de prevenir el ocultamiento de pagos irregulares (sobornos) y desalentar las prácticas contables fraudulentas.

Los pagos irregulares, es decir, sobornos, pueden identificarse erróneamente como:

- Comisiones o regalías;
- · Honorarios de consultoría;
- · Incentivos o estudios de ventas y marketing;
- Gastos de viaje y entretenimiento;

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.							
Título del Documento:	Política de Cumplir	niento Anticorrupc	ión y Antisoborno	Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos	dinerit		
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01			
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de novie	12 de noviembre de 2021 Pági				



- · Reembolsos o descuentos;
- Gastos varios;
- Retiros de efectivo menores;
- Pagos de proveedor; o
- · Amortizaciones o condonaciones.

Dinerito Audaz prohíbe estrictamente realizar los siguientes actos:

- i. El establecimiento o mantenimiento de fondos o cuentas no divulgados o no registrados para ningún propósito;
- ii. La realización de operaciones no registradas en libros o mal consignadas;
- iii. La omisión, modificación o falsificación de registros contables o documentos soporte, con la finalidad de ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de la transacción o gasto;
- iv. El registro de gastos inexistentes, por ningún motivo se crearán registros falsos o engañosos, ni se aceptará de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos.
- v. El asiento de gastos en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto, los gastos deben describirse de forma completa y exacta, no sólo en cuanto a las cantidades de los gastos, sino también en cuanto a su naturaleza o destino;
- vi. La utilización de documentos falsos; y
- vii. La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley.

Toda información empresarial, incluyendo las transacciones empresariales y financieras, deben darse a conocer a tiempo y de manera precisa.

#### 9. Políticas de Debida Diligencia

Dinerito Audaz, con el fin de analizar o evaluar los riesgos respecto a asociaciones, contrataciones, ventas, recursos humanos, entre otras áreas de riesgo, debe llevar a cabo procesos de debida diligencia.

Proyecto:					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01
Estatus:	Finalizado	Fecha de	12 de novier	mbre de 2021	Página 17 de 33



#### 9.1 Del Personal

Dinerito Audaz cuenta con políticas y procedimientos de debida diligencia en los procesos de selección y de contratación que establecen pautas de actuación y controles a aplicar sobre los candidatos y las incorporaciones, con la finalidad de prevenir la incorporación a la empresa de personas que puedan generar un riesgo a su integridad y garantizar que su personal esté alineado con sus valores y cumpla con máxima observancia las leyes y los estándares éticos internos.

En ningún caso, estas políticas, autorizan la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Tal y como se indica en el Manual de Cumplimiento, Dinerito Audaz garantiza en todos sus procesos de contratación que el candidato reúne las calificaciones técnicas y la experiencia previamente requeridas, así como con honorabilidad para llevar a cabo las actividades que le corresponden, quedando dicho procedimiento debidamente documentado.

Estará estrictamente prohibido presentar documentación insuficiente de los procesos de selección y remoción, que impida determinar los motivos para descalificar a otros candidatos.

Previo a formalizar la relación laboral se incluirá la obtención de una declaración firmada por el funcionario o empleado de que se trate, en la que asentará la información relativa a cualquier otra entidad financiera o aquellas sociedades a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en los que haya laborado previamente, en su caso, así como el hecho de no haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o inhabilitado para ejercer el comercio a consecuencia del incumplimiento de la legislación o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano.

Adicional, una Carta de Honorabilidad firmada por el funcionario o empleado, que ayudará a asegurar que cuenta con la honorabilidad para llevar a cabo las actividades que le corresponden.

No pueden hacerse valer las relaciones personales o familiares para contratar a personas que no cumplan con los criterios de selección.

#### 9.2 De los Convenios de Colaboración

En relación a los Convenios de Colaboración que Dinerito Audaz celebre con los distintos órdenes de gobierno, tanto en organismos centralizados como descentralizados, tienen como único fin

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos	
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de novier	mbre de 2021	Página 18 de 33	



realizar la actividad del préstamo, y deben responder a criterios objetivos sin que pueda incurrir influencia alguna por vínculos económicos o de otra índole.

Dinerito Audaz, en todo momento, adoptará medidas que resulten convenientes para garantizar un comportamiento y una competencia leal en el mercado, evitando así incurrir en conductas contrarias a la legislación vigente.

#### 9.3 De los Clientes

Dinerito Audaz, a través de sus políticas y procedimientos de identificación y conocimiento del Cliente, establecidas en el Manual de Cumplimiento, realiza un proceso adecuado de aceptación y seguimiento de Clientes.

#### 9.4 PEP'S (Personas Políticamente Expuestas)

- i. Dinerito Audaz no provee ni ofrece proveer beneficios personales a Personas Políticamente Expuestas que aprueben o influyan en la toma de decisiones referidos a negocios de Dinerito Audaz;
- ii. En el trato con Personas Políticamente Expuestas se debe tener especial cuidado de que los obsequios, invitaciones y atenciones cumplan con la regulación local, sean razonables y se encuentren dentro del desenvolvimiento normal de las relaciones necesarias para nuestras actividades;
- iii. Sólo se permite el pago de viajes, estadía o viáticos a Personas Políticamente Expuestas, cuando su presencia sea necesaria como expositores en conferencias organizadas por Dinerito Audaz, o en inauguraciones o eventos de la entidad, siempre que se cuente con la aprobación previa del Departamento de Cumplimiento y Legal. No está permitido incluir a familiares. Los pagos se realizarán directamente a la empresa que brinda el servicio (hotel, restaurante, entre otros), nunca en efectivo directamente a la Persona Políticamente Expuesta;
- iv. Sólo se permite ofrecer obsequios o merchandising a Personas Políticamente Expuestas cuando se trate de aquellos que otorga Dinerito Audaz en fechas especiales o por estricto mantenimiento de la relación, lo cual debe hacerse en forma abierta y plural, es decir, a múltiples personas cuando aplique, pero nunca con un fin indebido, que busque influenciar a la persona con el objetivo de obtener un beneficio. Estos obsequios deben apegarse a las Normas para recibir regalos y atenciones, establecidas en la presente Política, y ser aprobados por el Departamento de Cumplimiento y Legal;

Proyecto:					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de novier	mbre de 2021	Página 19 de 33



- v. Cuando Dinerito Audaz desee contratar a una Persona Políticamente Expuesta activa o que lo haya sido en los últimos cinco años o un familiar directo de este, la Dirección de Recursos Humanos debe realizar los esfuerzos necesarios para asegurarse de que la contratación no contravenga disposiciones legales y se evite la percepción de que dicha contratación es consecuencia de una decisión favorable para Dinerito Audaz en sus funciones como servidor público; estos casos serán puestos en conocimiento del Departamento de Cumplimiento y Legal de manera previa a la contratación del funcionario público o de sus familiares directos;
- vi. Los pagos de facilitación están prohibidos bajo cualquier concepto.

#### 9.5 Contratación de terceros

Antes de la contratación de terceros, el área administrativa que lleve a cabo la transacción debe seguir un procedimiento de debida diligencia, supervisado por el Departamento de Cumplimiento y Legal, y que incluye al menos lo siguiente:

- i. Determinar documentalmente quién es el tercero, siguiendo como mínimo los procedimientos establecidos en el Manual de Cumplimiento para identificar y conocer a los Clientes;
- ii. Determinar quién administra y dirige de hecho al tercero que se va a contratar, quién es en su caso el beneficiario final y/o efectivo, qué personas van a realizar el trabajo encomendado, quiénes son sus colaboradores y si cualquiera de las personas anteriores tiene relación directa o indirecta con funcionarios o empleados públicos;
- iii. Determinar documentalmente cuál es la actividad económica del tercero;
- iv. Acreditar de forma documental la reputación del tercero en su sector y mercado, y su experiencia laboral;
- v. Solicitar al tercero, que acepte por escrito la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno de Dinerito Audaz mediante la declaración de conocimiento y aceptación;
- vi. Comprobar que el tercero acreditó documentalmente la titularidad y domicilio de la cuenta o cuentas bancarias en las que se abonarán sus servicios, si se decide contratarle. Se rechazarán las cuentas bancarias a nombre de personas distintas del tercero o situadas en entidades financieras que no dispongan de un sistema adecuado de prevención de lavado dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo;
- vii. Analizar la cuantía de la remuneración y la forma de determinarla, que debe ser en términos de mercado aplicables a operaciones comparables;

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.					
Título del Documento:	Política de Cumplim	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Políticas, medidas, criterios y procedimientos	
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	
Estatus:	Finalizado	Fecha de	12 de novier	mbre de 2021	Página 20 de 33	



viii. Concluir la debida diligencia con un informe en el que el Departamento de Cumplimiento y Legal emitan su opinión sobre la idoneidad y adecuación de los terceros relacionados para intervenir en la operación.

#### 9.6 Procedimiento de debida diligencia ampliada

El Departamento de Cumplimiento y Legal debe realizar la debida diligencia ampliada cuando se presente alguno de los siguientes elementos de riesgo:

- i. Si es un funcionario público o responsable político quien recomiende la contratación del tercero relacionado;
- ii. Cuando la actuación profesional, que vaya a realizar el tercero, se desarrolle total o parcialmente en una jurisdicción de alto riesgo;
- iii. Si el tercero relacionado solicita que los pagos se realicen a terceras personas, en efectivo o en cuentas bancarias en entidades que no cuentan con adecuados procedimientos de prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo;
- iv. Cuando el tercero relacionado carezca de una experiencia comprobable de intervención en contratos o transacciones semejantes;
- v. Si el tercero relacionado tiene acceso a los funcionarios públicos y una cercanía a ellos que parezcan inusuales y que lo que ofrezca como valor añadido de sus servicios sea exclusivamente por esa cercanía y fácil acceso;
- vi. Cuando el tercero relacionado sea reticente a firmar la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno. La debida diligencia ampliada exige el estudio y valoración del elemento o elementos de riesgo que ocurran y, si el resultado de la misma es satisfactorio, un informe con la descripción y justificación de las razones por las que resulta aceptable la contratación del tercero relacionado a pesar de la existencia del elemento de riesgo.

Si una vez formalizado el contrato, surge alguna circunstancia que haga necesaria una nueva valoración de la idoneidad del tercero relacionado, se suspenderán totalmente los pagos pendientes en virtud del contrato y se abrirá un nuevo procedimiento de debida diligencia para determinar si existe algún indicio de corrupción. Así se hará en todo caso cuando el tercero solicite el reembolso de gastos inusuales o de especial cuantía. También se llevará a cabo un procedimiento de debida diligencia cuando, por la razón que sea, éste no se hubiera realizado con carácter previo a suscribirse el contrato con el tercero relacionado. En este caso, la debida diligencia se realiza tan pronto como se tenga constancia de esta omisión.

Proyecto:					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de novier	mbre de 2021	Página 21 de 33



#### 10. Reserva y Confidencialidad

Los Socios, Accionistas, miembros del Consejo de Administración, directivos, funcionarios, empleados, apoderados y Asesores Externos de Dinerito Audaz, están sujetos a la obligación de confidencialidad y tienen estrictamente prohibido:

- i. Alertar o dar aviso a los Clientes o a algún tercer respecto de cualquier referencia que sobre ellos se haga en los reportes de Operaciones Inusuales e Internas Preocupantes;
- ii. Alertar o dar aviso a los Clientes o a algún tercero respecto de cualquiera de los requerimientos de información o documentación previstos en la fracción IX de la 39ª de las Disposiciones de Carácter General;
- iii. Alertar o dar aviso a sus Clientes o a algún tercero sobre la existencia o presentación de órdenes de aseguramiento a que se refiere la fracción IX de la 39ª de las Disposiciones de Carácter General, antes de que sean ejecutadas, y
- iv. Alertar o dar aviso a sus Clientes o algún tercero sobre el contenido de la Lista de Personas Bloqueadas;
- v. Disponer o utilizar información previamente establecida como confidencial y reservada en fines distintos a los de su función administrativa;
- vi. Sustraer, destruir, ocultar o utilizar información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.

#### 11. Sistema de Denuncia

Dinerito Audaz cuenta con un Sistema Integral de Ética e Integridad, este Sistema consta de una instancia de denuncia anónima, que es procesada por el Departamento de Cumplimiento, que actúa como investigador del caso y cuyo objetivo es establecer los mecanismos idóneos para que en caso de que se identifique una conducta que contravenga los principios éticos y valores de la empresa, ésta pueda ser reportada tanto interna como externamente y, con la confianza de que el denunciante se mantenga anónimo, si así decide hacerlo, se garantice su integridad protegiéndolo de represalias, y en su caso, colabore con la investigación y sea informado de la conclusión del caso que reporta.

Los canales oficiales, disponibles para realizar el reporte son los siguientes:

· Línea de Ética

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.					
Título del Documento:	Política de Cumplim	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Políticas, medidas, criterios y procedimientos	
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de novier	mbre de 2021	Página 22 de 33	



- Correo electrónico: denuncia@dinerito.com
- Personalmente: acudiendo al departamento de Cumplimiento en el domicilio corporativo de Dinerito Audaz
- Escrito: presentando o enviando un escrito al departamento de Cumplimiento en el domicilio corporativo de Dinerito Audaz

**Domicilio Corporativo**. Av. Constituyentes 349, Colonia Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11830, Ciudad de México

#### 11.1 Seguimiento de la Denuncia

Dinerito Audaz, para dar un seguimiento puntual a la eventual presentación de casos que contravengan los principios éticos y valores de la empresa, así como para la presentación de resultados de investigación interna al más alto nivel de la empresa y en su caso, a las autoridades correspondientes, debe llevar a cabo lo siguiente:

- i. Cuando el Departamento de Cumplimiento reciba reportes o quejas a través de los canales oficiales establecidos en el Código de Ética y Conducta y la presente Política, llevará a cabo una investigación confidencial y recopilará las pruebas adecuadas y correspondientes de cada caso;
- ii. Las conclusiones y recomendaciones de cada caso serán presentadas al Comité de Ética, quien es el responsable de garantizar que, en los incidentes graves, se tomen las acciones pertinentes, en caso de confirmar la veracidad de los hechos;
- iii. Los casos que resulten ser procedentes y sean sancionados por el Comité de ética, serán consignados al Departamento Legal, con la finalidad de que se apliquen las medidas disciplinarias pertinentes,
- iv. Cada caso será documentado con las investigaciones llevadas a cabo, los hallazgos relevantes y las recomendaciones pertinentes;
- v. Se mantendrá un registro de todos los reportes o quejas recibidas, con la finalidad de que puedan ser auditados.

#### 11.2 Política de protección contra las represalias

Dinerito Audaz funciona de manera abierta, transparente y justa, y protege a aquellos que informan de conductas indebidas, por lo que no tolerará represalias contra las personas que informen de

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.						
Título del Documento:	Política de Cumplin	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Políticas, medidas, criterios y procedimientos		
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01		
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de noviembre de 2021		Página 23 de 33		



buena fe. Dinerito Audaz considera como "actividades protegidas" a las denuncias motivadas de buena fe y la cooperación.

La identidad de los informantes sobre una violación o sospecha de violación de la Política de la empresa se mantendrá confidencial, salvo en la medida necesaria para la protección de los intereses de Dinerito Audaz o de que así lo requiera la ley en vigor.

Por represalia entendemos cualquier acción perjudicial, directa o indirecta, que afecte negativamente a su empleo y/o condiciones de trabajo; y/o cuando dicha acción haya sido incitada a terceros, amenazada o realizada con el propósito de castigarlo, intimidarlo o herirlo porque participó en una actividad protegida.

Existen diversas acciones que pueden considerarse como represalia, entre estas están:

- · Obstaculización de las posibilidades de ascenso;
- Reasignación o el traslado a un puesto de menor responsabilidad;
- · Aumento de manera arbitraria de la carga de trabajo;
- · Omisión de información o exclusión de las reuniones o eventos;
- Designación de plazos de entrega poco realistas para que el colaborador falle;
- · Evaluación desfavorable del desempeño profesional;
- Formulación de observaciones o comentarios ofensivos;
- · Pérdida de relaciones o el aislamiento;
- · Separación de un equipo o proyecto;
- · Retención de fondos;
- Retiro de facultades delegadas, y
- · Terminación de la relación laboral.

La queja que se presente debe estar fundamentada con información fidedigna o documentación que demuestre que ha sido objeto de medidas injustificadas o perjudiciales.

A toda queja de represalia recibida se le debe dar seguimiento conforme a lo señalado a continuación:

i. Todas y cada una de las quejas de represalias recibidas se registrarán en una bitácora;

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.						
Título del Documento:	Política de Cumplir	de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Políticas, medidas, criterios y procedimientos		
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01		
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de noviembre de 2021		Página 24 de 33		



- ii. Con la información y/o documentación proporcionada, el Departamento de Cumplimiento, llevará cabo una investigación, la cual debe ser documentada a modo de informe;
- iii. El Departamento Legal emitirá, en caso de ser necesario, una recomendación de medidas provisionales de protección para los denunciantes durante una investigación y en caso de ser necesario se preverá el uso de recursos informales de resolución de conflictos;
- iv. Al finalizar una investigación se emitirá una recomendación de medidas correctivas, cuando se haya establecido un caso de represalia, y la sugerencia de referencias para considerar medidas disciplinarias, según corresponda.

Si se estableciera que una denuncia es intencionalmente falsa o engañosa o ha sido formulada dolosamente o de mala fe, se adoptarán medidas disciplinarias contra la persona que la haya presentado.

#### 12. Sanciones

Quienes actúen de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana estarán sujetos a medidas disciplinarias, que podrán ser de tipo administrativo, laboral e incluso penal, dependiendo de la gravedad del acto, y podrán incluir, de forma enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

- · Amonestación oral o escrita:
- · Acta Administrativa;
- Suspensión temporal del cargo;
- Condicionamiento o terminación de la relación laboral.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las sanciones que puedan tomar directa o indirectamente las autoridades competentes. En caso de reincidencia, la sanción que se imponga no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta, además de la gravedad del acto, el cargo, nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio y la reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

Se considerará como falta ética a la acción deliberada, intencional o negligente que afecta directamente a Dinerito Audaz y su reputación.

Proyecto:					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01
Estatus:	Finalizado	Fecha de	12 de noviembre de 2021		Página 25 de 33



Por decisión del Comité de Ética, previo pronunciamiento del Departamento de Cumplimiento y Legal de Dinerito Audaz, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación a la legislación mexicana que se conozca en el desarrollo de su actividad.

Dinerito Audaz no asumirá los costos correspondientes a la defensa o a la sanción impuesta del infractor.

#### 13. Difusión y Socialización

Buscando fomentar la vigilancia, cooperación y generación de una cultura ética y de corresponsabilidad entre todos los integrantes de Dinerito Audaz, la presente Política junto con el Código de Ética y Conducta serán publicados en la **Intranet** y, en la página web como signo de transparencia ante terceros, tanto socios privados como administraciones públicas.

La Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno será compartida al personal de nuevo ingreso al inicio de la relación laboral, quienes deberán firmar la Constancia de información y compromiso frente a la misma. (Anexo I)

Como parte de la Capacitación Anual de Cumplimiento, se implementarán medidas que ayuden a fomentar el ejercicio de la denuncia sin prejuzgar sobre la seriedad que ésta debe mantener, y acciones que busquen fortalecer y dignificar la figura del denunciante y evitar señalamientos negativos o prejuicios contra personas que, de buena fe, reporten acciones que puedan implicar abusos o violaciones a la normatividad nacional e integridad de Dinerito Audaz y se utilizarán recursos educativos que permitan tener un mejor entendimiento de la importancia de prevenir la corrupción y el soborno, brindando especial atención y capacitación al personal involucrado en actividades proclives de mayores riesgos a la integridad.

# 14. Modificación y/o Actualización de la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno

La presente Política será actualizada y modificada, procurando mantener su principal objetivo, cuando se detecte la existencia de mayores riesgos, mejores prácticas o áreas de oportunidad. Asimismo, para asegurar su eficiencia y eficacia, será revisada anualmente.

Para efectos de lo anterior, se consultará con las áreas correspondientes su opinión respecto a las modificaciones que se pretendan llevar a cabo, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para conocer la viabilidad de su debida observancia y con su opinión positiva para realizar las modificaciones correspondientes y turnar dichas modificaciones al Comité de Ética, a efecto de que éste las apruebe.

Proyecto:						
Título del Documento:	Política de Cumplir	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Políticas, medidas, criterios y procedimientos	dinerito
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	1
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de novie	mbre de 2021	Página 26 de 33	



Las modificaciones y/o actualizaciones serán dadas a conocer de manera inmediata con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo que se establece.

#### 15. Aprobación y entrada en vigor

La presente Política es aprobada por el Comité de Ética, entra en vigor el día hábil siguiente de su aprobación y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Proyecto:						
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos	dinerito.XTRA.
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	
Estatus:	Finalizado	Fecha de	12 de novier	mbre de 2021	Página 27 de 33	

# Anexo I. Constancia de información y compromiso frente a la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno

[Estado], [día] de [mes con letras] de [año].

Yo, [Nombre], [Puesto] en Dinerito Audaz, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, ENR, confirmo que he recibido, leído y entendido la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno.

Además, declaro que acepto cumplir con la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno y revisar su contenido antes de participar en cualquier actividad que involucre a Dinerito Audaz, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, ENR y que eventualmente pudiera contravenir lo allí estipulado.

Manifiesto que, si tengo alguna duda o inquietud en relación con su aplicación, me podré en contacto con el Departamento Legal, de Recursos Humanos o de Cumplimiento para solicitar su consejo y acompañamiento con el fin de garantizar la adecuada aplicación de la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno.

Confirmo que, a la fecha, no estoy al tanto de violaciones a la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno.

Firma	

Proyecto:						
Título del Documento:	Política de Cumpli	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Políticas, medidas, criterios y procedimientos	dinerito
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	1
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de noviei	12 de noviembre de 2021		



## Anexo II. Principios y Declaración de la Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno

Con la finalidad de contrarrestar el soborno en todas nuestras actividades, en Dinerito Audaz nos comprometemos a:

- i. Apegar su actividad a los valores y principios que lo enmarcan conforme a su Código de Ética y Conducta:
  - · Compromiso,
  - Ética.
  - · Calidad,
  - Integridad,
  - · Lealtad,
  - · Confianza,
  - Solidaridad,
  - Entusiasmo,
  - Iniciativa y
  - Grandeza Compettitiva
- ii. Garantizar que sus órganos de administración y de control, así como sus directivos, funcionarios, empleados, apoderados y Asesores Externos cumplan con esta Política.
- iii. Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de sus metas, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir esta Política.
- iv. Prohibir y sancionar cualquier tipo de conducta relacionada con la corrupción o el soborno.
- v. Proporcionar los medios para que quien sospeche o tenga conocimiento de conductas de corrupción o soborno pueda reportar dichas conductas y, a su vez, tener la certeza de que el Comité de Ética responderá apropiadamente a dichos reportes y determinará las acciones a seguir, con base en lo establecido en la presente Política y en el Código de Ética y Conducta.

Proyecto:					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de novier	mbre de 2021	Página 29 de 33



- vi. Garantizar que todo aquel que denuncie de buena fe una violación a esta Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
- vii. Observar y dar cumplimiento en cada acto a las reglas previstas en esta Política, respecto de los mecanismos para la prevención de la corrupción o soborno.
- viii. Abstenerse de realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en sus negocios.
- ix. Llevar a cabo procesos de debida diligencia con el fin de analizar o evaluar los riesgos respecto a asociaciones, contrataciones, ventas, recursos humanos, entre otras áreas de riesgo.
- x. Monitorear cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los proveedores o asesores externos están usando a Dinerito Audaz para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.
- xi. Prohibir, a todo aquel que actúe en nombre o representación de Dinerito Audaz, el realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas.
- xii. Evitar hacer negocios con quienes no acepten sus valores o puedan perjudicar su reputación y realizar una cuidadosa selección de los socios comerciales.

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.						
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos	dinerito	
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01		
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de noviembre de 2021		Página 30 de 33		



### Anovo III Línea do Étic

Anexo III. Linea de Etica
Línea de Ética
Denuncia anónima* - Seleccionar - Si No
En caso de que no sea una denuncia anónima se requerirá lo siguiente: Nombre del denunciante*
Correo electrónico*
Teléfono de contacto*
En caso de que la denuncia sea anónima se continua a partir de aquí:
Estado donde ocurrió el evento* - Seleccionar –
Aguascalientes
Baja California Baja California Sur
Compache

Campeche Coahuila de Zaragoza

Colima

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.						
Título del Documento:	Política de Cumplim	niento Anticorrupc	ión y Antisoborno	Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos		
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01		
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de noviembre de 2021		Página 31 de 33		



Chiapas

Chihuahua

Ciudad de México

Durango

Guanajuato

Guerrero

Hidalgo

Jalisco

México

Michoacán de Ocampo

Morelos

Nayarit

Nuevo León

Oaxaca

Puebla

Querétaro

Quintana Roo

San Luis Potosí

Sinaloa

Sonora

Tabasco

Tamaulipas

Tlaxcala

Veracruz

Yucatán

Zacatecas

#### Sucursal donde ocurrió el evento (en caso de que ahí haya ocurrido)

- Seleccionar -

Azcapotzalco, Ciudad de México Miguel Hidalgo, Ciudad de México Saltillo, Coahuila Torreón, Coahuila Toluca, Estado de México Pachuca de Soto, Hidalgo

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.					
Título del Documento:	Política de Cumplir	miento Anticorrupc	ión y Antisoborno	Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos	
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	
Estatus:	Finalizado	Fecha de	12 de noviembre de 2021		Página 32 de 33	



Tula, Hidalgo
Guadalajara, Jalisco
Morelia, Michoacán
Puebla, Puebla
Tehuacán, Puebla
Teziutlán, Puebla
Zacatlán, Puebla
Querétaro, Querétaro
Orizaba, Veracruz
Mérida, Yucatán

Fecha del suceso o evento a denunciar\* dd/mm/aaaa

	Nombre(s) y/o cargo(s) de la(s) personas involucradas*
1	
- (	

#### Naturaleza del evento / Tema a denunciar\*

- Seleccionar -

Fraude

Soborno

Corrupción

Pagos de Facilitación

Acoso Laboral

Acoso Sexual

Represalia

Lavado de Dinero y/o Financiamiento al Terrorismo

Malas Prácticas Comerciales

Conflictos de Interés

Malversación de Recursos

Uso Indebido de Bases de Datos y/o Datos Personales

Divulgación de Información Confidencial o Reservada

Ocultamiento o Utilización Indebida de Información

Proyecto:	DINERITO AUDAZ S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.					
Título del Documento:	Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno			Tipo de Documento:	Políticas, medidas, criterios y procedimientos	dinerito.XTRA.
Dirección:	Cumplimiento	Área:	PLD/FT	Código:	POCUM01	
Estatus:	Finalizado	Fecha de creación:	12 de novie	mbre de 2021	Página 33 de 33	

#### Otros

Descripción de la denuncia*	
Nombres de los testigos (en caso de contar con la información)	
Adjunte evidencia (en caso de contar con ella)	
Augune evidencia (en edeo de contar con ena)	

### ENVIAR

\*Los campos son obligatorios.